

**CONDICIONES PARTICULARES
CRECE ESTUDIANDO SUPERIOR**



CONDICIONES PARTICULARES – CRECE ESTUDIANDO SUPERIOR

Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros, en adelante LA COMPAÑÍA, emite la presente Póliza bajo los siguientes términos y condiciones:

1. DATOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Razón social	Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros
RUC	20600098633
Dirección	Av. Jorge Basadre 310, Piso 2.
Distrito	San Isidro.
Provincia	Lima.
Departamento	Lima.
Teléfono	Lima (01) 4174400 / Provincia (0801) 17440.
Correo electrónico	gestionalcliente@crecerseguros.pe

2. DATOS DEL CONTRATANTE/COMERCIALIZADOR

Nombre o Razón social	
RUC	
Dirección	
Distrito	
Provincia	
Departamento	
Teléfono	
Correo electrónico	

3. DATOS DE LA POLIZA DE SEGUROS

N° Póliza	
Ramo	72. Vida Grupo Particular
Moneda	Nuevos Soles / Dólares Americanos.
Inicio de Vigencia	Desde las 00:00 horas del "XX/XX/XXXX"
Fin de Vigencia	Hasta las 24:00 horas del "XX/XX/XXXX".
Renovación	Anual automática.
Póliza electrónica	"XXX"

4. DATOS DEL CORREDOR DE SEGUROS

Corredor	
Código	
Comisión	

5. DESCRIPCIÓN DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

Asegurado	Persona Natural residente en el Perú, cuya vida se asegura con esta Póliza. Es el padre, madre, tutor o curador legal responsable de la educación del beneficiario del seguro.
Beneficiario	El alumno inscrito/matriculado en una institución de educación superior reconocida por el Estado Peruano, designado por el asegurado (padre, madre, tutor o curador legal) en la Solicitud de seguro o en la Solicitud-Certificado.

6. CONDICIONES PARA SER ASEGURADO

Edad mínima de ingreso	"X"
Edad máxima de ingreso	"X"
Edad máxima de permanencia	"X"

7. COBERTURAS Y SUMA ASEGURADA

Cobertura	Beneficios¹	Suma asegurada³
Muerte natural o accidental	Pago por fallecimiento: Se otorgará un pago único al beneficiario en caso de fallecimiento del asegurado.	S/. "X"
	Renta estudiantil mensual: El beneficio equivale a una renta mensual para asegurar la continuidad de la educación superior del beneficiario, en caso de fallecimiento del asegurado. Se otorgará la cantidad de rentas mensuales que le falten al beneficiario para culminar el año de estudios en curso, con un máximo de 12 rentas en total ² .	PLAN 1: S/. "A" PLAN 2: S/. "B" PLAN 3: S/. "C" PLAN 4: S/. "D" PLAN 5: S/. "E" PLAN 6: S/. "F"

¹Los beneficios serán abonados al tutor o representante legal acreditado del beneficiario menor de edad o al curador del beneficiario mayor de edad que sea interdicto.

²Siempre y cuando el alumno se encuentre cursando estudios al momento del fallecimiento del asegurado o los inicie dentro del año del siniestro.

³No aplican deducibles, franquicias o periodo de carencia.

8. CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES.

CLÁUSULA ADICIONAL
"X"

9. PRIMA

Prima comercial: Es un pago anual anticipado o un pago mensual (12 pagos a fin de mes). No incluye TCEA.

	Prima comercial anual	Prima comercial mensual
PLAN 1	S/.	S/.
PLAN 2	S/.	S/.
PLAN 3	S/.	S/.
PLAN 4	S/.	S/.
PLAN 5	S/.	S/.
PLAN 6	S/.	S/.

La prima comercial no incluye IGV dado que, cuando el comprobante es emitido a nombre de una Persona Natural residente en el Perú, las Pólizas de vida están inafectas de IGV. Además, no existen cargos por la contratación de comercializadores. La compañía pagará al EL CONTRATANTE/COMERCIALIZADOR una comisión por servicios de recaudación primas que no se carga a la prima comercial que paga EL ASEGURADO. Todo pago que se haga al COMERCIALIZADOR se entiende como recibido por LA COMPAÑÍA

Frecuencia de pago: Anual o mensual, según lo solicitado por EL ASEGURADO.

Lugar y forma de pago: "XXX"